	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: N.A.

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1602-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: PROES INGENIERIA S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUELLES FLUVIALES EN LAS AREAS NO MUNICIPALIZADAS DE PUERTO ALEGRÍA, EL ENCANTO Y PUERTO ARÍCA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

CONTRATO DE OBRA No. 1616-2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO MUELLES AMAZONAS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 29 de Diciembre de 2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		29/12/2022	29/12/2022	29/01/2023	30-ene-23
2		19/05/2023	19/05/2023	18/07/2023	19-jul-23
	1	19/07/2023	19/07/2023	7/09/2023	8-sep-23
3		21/09/2023	21/09/2023	5/10/2023	6-oct-23
	1	6/10/2023	6/10/2023	17/10/2023	17-oct-23

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 252.304.989

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 17/10/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

En atención a la comunicación OFICIO N° CMA-INV-SMFF-1616-2022-069 entregado el día 10 de octubre por el contratista de obra, donde manifiesta lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que en el Muelle La Esmeralda del Municipio de Puerto Asís en el Departamento del Putumayo se encuentran el 100% de los materiales para realizar la ejecución del Contrato de la referencia y que los niveles del Río Putumayo están en su nivel más bajos registrados, lo cual ha impedido la navegación de las embarcaciones por este; muy comedidamente y como tratamiento del Riesgo N° 11 establecido en la Matriz de Riesgos del Contrato, nos permitimos solicitar una suspensión del contrato de obra por el termino de siete (7) días contados a partir del diecisiete (17) de octubre de 2023, con el fin de esperar que los niveles del Rio Putumayo suban y así poder zarpar hacia los tres corregimientos".

La anterior solicitud está amparada en el Comunicado del 10 de octubre de 2023, emitido por la Asociación de Propietarios de Embarcaciones Fluviales de Putumayo y Amazonas, el cual hace parte integral de la presente solicitud.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Esta interventoría considera que la justificación y los soportes presentados por el Contratista es válida para dar la ampliación solicitada, por consiguiente, como esta solicitud recae sobre la interventoría solicitamos igualmente ampliación No 2 a la suspensión No 3 del contrato de Interventoría, por el mismo término de tiempo de 7 días a partir de la misma fecha, teniendo en cuenta que se encuentra vigente la ampliación No1 de suspensión No 3 al contrato de obra e interventoría.

Finalmente, teniendo en cuenta el plazo solicitado, se establece que se reinicia el contrato de obra 1616 de 2022 y de interventoría 1602 a partir del día 24 de octubre de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 17 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 24 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 24 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2023 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: NA

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: ING. CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: MARGOTH CARVALLO BAHOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-290080 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

INV-AMZ-092-23

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. ING. CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUBDIRECTOR MARITIMO, FLUVIAL Y FERREO
Calle 25g #73B-90, Bogotá D.C.

Referencia: "CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1602 de 2022 - "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUELLES FLUVIALES EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE PUERTO ALEGRÍA, EL ENCANTO Y PUERTO ARÍCA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

Asunto: APROBACIÓN A LA AMPLICIÓN NO2 DE LA SUSPENSIÓN No 3 DE CONTRATO DE OBRA Y SOLICITUD AMPLIACIÓN 2 DE LA SUSPENSIÓN NO3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Estimado Ingeniero,

En atención al oficio N° OFICIO N° CMA-INV-SMFF-1616-2022-069 entregado por el contratista el dpia 10 de octubre donde manifiesta lo siguiente: "*Teniendo en cuenta que en el Muelle La Esmeralda del Municipio de Puerto Asís en el Departamento del Putumayo se encuentran el 100% de los materiales para realizar la ejecución del Contrato de la referencia y habida cuenta que los niveles del Río Putumayo están en su nivel más bajos registrados, lo cual ha impedido la navegación de las embarcaciones por este; muy comedidamente y como tratamiento del Riesgo N° 11 establecido en la Matriz de Riesgos del Contrato, nos permitimos solicitar una suspensión del contrato de obra por el termino de siete (7) días contados a partir del diecisiete (17) de octubre de 2023, con el fin de esperar que los niveles del Rio Putumayo suban y así poder zarpar hacia los tres corregimientos.*

La anterior solicitud está amparada en el Comunicado del 10 de octubre de 2023 de la Asociación de Propietarios de Embarcaciones Fluviales de Putumayo y Amazonas, el cual se anexa a la presente"

De acuerdo a la justificación y soportes presentados esta interventoría da viabilidad a la solicitud de ampliación y por consiguiente, debido a que esta ampliación a la suspensión recae sobre la interventoría que ejerce PROES INGENIERIA S.A.S. en virtud del contrato de interventoría 1602 de 2022, solicitamos igualmente la ampliación No 2 del a la suspensión No 3 del contra de interventoría señalado, por el mismo plazo de 7 días a partir del 17 de octubre.

Por lo anterior se acuerda ampliar la suspensión de los contratos tanto de obra, como de interventoría por el termino de 7 días, a partir del 17 de octubre de 2023 hasta el 23 de octubredel 2023 reiniciando el 24 de octubre de 2023.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA DE HOYOS
Directora de Interventoría

Elaboró: MDB
ANEXO:
CMA-INV-SMFF-1616-2022-069
Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-1 – Acta ampliación no 2 a la suspensión Contrato Obra N° 03.
MEPI-MN1-IN-11-FR-2 Acta ampliación no 2 a la suspensión Contrato interventoria N° 03.

CONSORCIO MUELLES AMAZONAS
N.I.T. N° 901.660.541-2

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2023
OFICIO N° CMA-INV-SMFF-1616-2022-069

Ingeniera
MARTHA LILIANA DE HOYOS BAÑOS
Directora de Interventoría
PROES COLOMBIA SAS
Dirección Calle 106 Nº 57 – 23, Oficina 603
Celular 310-2535470
Email leonardo.cifuentes@proescolombia.com
Bogotá D.C.

Referencia : **CONTRATO N° 1616 DE 2022**, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUELLES FLUVIALES EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE PUERTO ALEGRÍA, EL ENCANTO Y PUERTO ARÍCA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**.

Asunto : Solicitud Ampliación N° 02 a Suspensión de Obra N° 03.

Respetada Ingeniera De Hoyos

Teniendo en cuenta que en el Muelle La Esmeralda del Municipio de Puerto Asís en el Departamento del Putumayo se encuentran el 100% de los materiales para realizar la ejecución del Contrato de la referencia y habida cuenta que los niveles del Río Putumayo están en su nivel más bajos registrados, lo cual ha impedido la navegación de las embarcaciones por este; muy comedidamente y como tratamiento del Riesgo N° 11 establecido en la Matriz de Riesgos del Contrato, nos permitimos solicitar una suspensión del contrato de obra por el termino de siete (7) días contados a partir del diecisiete (17) de octubre de 2023, con el fin de esperar que los niveles del Rio Putumayo suban y así poder zarpar hacia los tres corregimientos.

La anterior solicitud esta amparada en el Comunicado del 10 de octubre de 2023 de la Asociación de Propietarios de Embarcaciones Fluviales de Putumayo y Amazonas, el cual se anexa a la presente.

1. Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-1 – Acta Ampliación N° 02 a Suspensión Contrato Obra N° 03.

En espera de una pronta y satisfactoria respuesta me suscribo de Ustedes, muy cordialmente,

EDER ZABALETA ROJAS
Representante Legal
Consorcio Muelles Amazonas

Calle 78 # 77 B 07 - BARRIO LA GRANJA
Telefax: (1) 7686775 - Celular: 316-6910216
Email: amazonasmuelles1616@gmail.com
Bogotá D.C.

Puerto asís 10 de octubre 2023

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo

Por medio del presente nos dirigimos a ustedes para extenderles nuestras disculpas y exponerles el motivo por el cual no hemos podido zarpar del muelle la esmeralda con las siguientes embarcaciones.

° ALMIRANTE

° CASA SOBRE LA ROCA

° NAUTILUS

° KAMILA

° ESPARTACO

° ARIANA

Teniendo en cuenta las condiciones climáticas que ha venido atravesando el departamento del putumayo, donde hemos presentado una ola de verano desde hace aproximadamente un mes, por lo cual el rio putumayo se ha visto afectado considerablemente, llegando a los niveles más bajos de todo el año.

Desde nuestra asociación esperamos que las condiciones del nivel de rio mejoren en los próximos días Para poder cumplir a cabalidad nuestro objetivo, que es llevar la carga hasta su destino.

De ante mano les agradecemos por su comprensión.

Firma gerente